

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº **000184** -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG  
Tumbes, **11 JUN 2015**

VISTO;

El Acuerdo de Consejo Regional Nº 044-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD del 10 Junio de 2015. y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley Nº 28607, en su artículo 191º establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

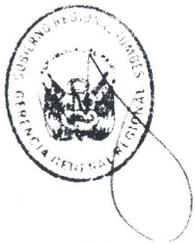
Que, con el Acuerdo de Consejo Regional Nº 044-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD del 10 Junio de 2015 se autorizó el viaje en comisión de servicios a la provincia el Oro – Ciudad de Machala de la República del Ecuador, el día 12 de junio del 2015, para participar en la "XII Reunión Binacional del Comité de Frontera Tumbes – El Oro", a los siguientes Consejeros Regionales.

- Ing. Arghelis Leonardo López Salazar – Consejero Regional.
- Lic. Santos Isabel Ramírez Nuñez - Consejero Regional
- Sr. Wanre Reyes Lopez - Consejero Regional.

Que, mediante Ley Nº 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, estando a lo dispuesto por la Única Disposición Transitoria de la Ley Nº 27619, el Poder Ejecutivo aprobará las normas reglamentarias correspondientes mediante Decreto Supremo, siendo necesaria, asimismo regular la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que no irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM Aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos es por ello que el artículo 11º del Decreto Supremo





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000184 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 11 JUN 2015

Nº 047-2002 PCM establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo".

Que teniendo en consideración el viaje de una Comisión Oficial de servicios a la ciudad de Machala de la República del Ecuador, a la segunda reunión de la Sección Nacional preparatoria para la "XII Reunión Binacional del Comité de Frontera Tumbes – El Oro" y que tal viaje no ocasiona ningún tipo de gasto al Estado, debido a que cada servidor o funcionario solventaran sus propios gastos, por tanto se tiene a bien AUTORIZAR el viaje de Comisión de Servicios a la República del Ecuador, desde el día 12 de Junio del presente y mientras dure el evento a esta comisión.

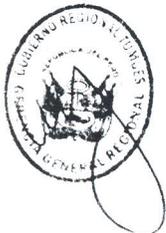
Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional:

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902, y lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 183-2015/GOB REG TUMBES-PR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el viaje de Comisión de Servicio al exterior República del Ecuador, a la Segunda Reunión de la Sección Nacional preparatoria para la "XII Reunión Binacional del Comité de Frontera Tumbes – El Oro"; la misma que **no irroga ningún tipo de gasto al Estado**, debido a que cada servidor o funcionario solventaran sus propios gastos, conforme a lo antes expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y que tal comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Ing. Argheis Leonardo López Salazar – Consejero Regional
- Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez - Consejero Regional.
- Sr. Wanre Reyes Salazar - Consejero Regional
- Samuel Vidal Sandoval Ruiz





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGNOREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000184 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.SG  
Tumbes, 11 JUN 2015



ARTÍCULO SEGUNDO - En concordancia con el Artículo anterior los Consejeros Regionales y servidor mencionados solventaran el costo total de su viaje y no irrogan ningún tipo de gasto al Estado NOTIFIQUESE. la presente Resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
PRESIDENTE REGIONAL (19)